



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 179 / SOLICITUD 183-2018 / 31-10-2018 / RESP. 09-11-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO, DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 1990 HASTA EL MES DE ABRIL DE 1998, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA SECCIÓN HISTORIA LABORAL ISSS-INPEP; DESEMPEÑO EL CARGO DE MOTORISTA Y OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Informar al solicitante lo siguiente: a) Que referente a la información solicitada del periodo de **ENERO de 1990 a ABRIL de 1998**, se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro de los meses de **ENERO, FEBRERO, JUNIO y JULIO de 1990**, así como el mes de **NOVIEMBRE de 1991**; según informe de la Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad Honoren, de fecha 08 de noviembre del corriente año, de lo cual se proporciona el Acta de Inexistencia correspondiente. b) Se concede la información sobre **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre del ex empleado [REDACTED], de los años **1990 hasta ABRIL DE 1998**, en la cual se detalla meses y salarios cotizados en colones, con la excepción de los meses mencionados en el literal "a". c) Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -
4. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**